

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de General Sarmiento

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 79/2019
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 22308/2019
Objeto de la contratación: Adquisición de insumos de ferretería
Rubro: Herramientas
Lugar de entrega único: Dirección General de Compras y Contrataciones (Juan María Gutierrez 1150 (1613) LOS POLVORINES, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Juan María Gutierrez 1150, (1613), LOS POLVORINES, Buenos Aires	Dirección:	Juan María Gutierrez 1150, (1613), LOS POLVORINES, Buenos Aires
Plazo y horario:	Hasta 11/11/2019 a las 12:00 Horas	Plazo y horario:	Hasta 11/11/2019 a las 12:00 Horas
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Juan María Gutierrez 1150, (1613), LOS POLVORINES, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Juan María Gutierrez 1150, (1613), LOS POLVORINES, Buenos Aires
Fecha de inicio:	29/10/2019	Día y hora:	11/11/2019 a las 12:00 hs.
Fecha de finalización:	11/11/2019 a las 12:00 hs.		

RENGLONES



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Tornillos autoperforantes para madera tipo marca Tel Fix de 4x3/8".	UNIDAD	400,00
2	Tornillos autoperforantes para madera tipo marca Tel Fix de 4x 5/8".	UNIDAD	400,00
3	Tornillos autoperforantes para madera tipo marca Tel Fix de 5x 3/4".	UNIDAD	400,00
4	Tornillos autoperforantes para madera tipo marca Tel Fix de 6x1".	UNIDAD	1.000,00
5	Tornillos autoperforantes para madera tipo marca Tel Fix de 6x2".	UNIDAD	1.000,00
6	Tornillos autoperforantes para madera tipo marca Tel Fix de 8x1".	UNIDAD	1.000,00
7	Tornillos autoperforantes para madera tipo marca Tel Fix de 8x 2 1/2".	UNIDAD	1.000,00
8	Tornillos autoperforantes para madera tipo marca Tel Fix de 10x3".	UNIDAD	500,00
9	Tirafondo zincado de 1/4 x 2 1/2".	UNIDAD	200,00
10	Tirafondo zincado de 5/16 x 3".	UNIDAD	200,00
11	Tornillos autoperforantes T2 Aguja (6x1").	UNIDAD	500,00
12	Tornillos Autoperforantes T1 Mecha (8x1/2").	UNIDAD	1.000,00
13	Tornillos Autoperforantes T2 Mecha (6x 1 1/8").	UNIDAD	1.000,00
14	Tornillos Autoperforantes T3 Mecha (6x 1 5/8").	UNIDAD	1.000,00
15	Tornillos Autoperforantes tipo marca Tel Phil 1 de 6x1" fresados.	UNIDAD	500,00
16	Tornillos Autoperforantes tipo marca Tel Phil 2 de 8x1/2" fresados.	UNIDAD	500,00
17	Tornillos Autoperforantes tipo marca Tel Phil 1 de 8x1 1/4" fresados.	UNIDAD	500,00
18	Tarugos de nylon tipo marca Fischer GK para placa de yeso caja x 100 unidades.	UNIDAD	5,00
19	Herramienta para colocación de tarugos de nylon Fischer GK (espadita).	UNIDAD	6,00
20	Tarugos de nylon con tope tipo marca Fischer S6x30R.	UNIDAD	2.000,00
21	Tarugos de nylon con tope tipo marca Fischer S8x40R.	UNIDAD	2.000,00
22	Tarugos de nylon con tope tipo marca Fischer S10x50R.	UNIDAD	2.000,00
23	Tarugos de nylon tipo marca Fischer S12x60.	UNIDAD	1.000,00
24	Tarugos de nylon para ladrillo hueco N°6 tipo marca Fischer.	UNIDAD	2.000,00
25	Tarugos de nylon para ladrillo hueco N°8 tipo marca Fischer.	UNIDAD	2.000,00
26	Tarugos de nylon para ladrillo hueco N°6 tipo marca Fischer.	UNIDAD	1.000,00
27	Disco de corte para metal de 4 1/2" x 1.6mm.	UNIDAD	100,00
28	Disco de desbaste para metal de 4 1/2".	UNIDAD	20,00
29	Disco Flap para amoladora de 4 1/2" grano N°60.	UNIDAD	10,00
30	Disco Flap para amoladora de 4 1/2" grano N°80.	UNIDAD	10,00
31	Disco Flap para amoladora de 4 1/2" grano N°120.	UNIDAD	10,00
32	Disco de corte diamantado para amoladora de 4 1/2" tipo marca Patroll Aliafor (segmentado).	UNIDAD	1,00
33	Disco de corte diamantado para amoladora de 4 1/2" tipo marca Patroll Aliafor (continuo).	UNIDAD	1,00
34	Disco de corte para metal de 180mm.	UNIDAD	20,00
35	Disco de corte diamantado de 180mm tipo marca Patroll Aliafor (segmentado).	UNIDAD	1,00



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
36	Hojas de sierra bimetálicas de 24 dientes por pulgada tipo marca Sin-Par.	UNIDAD	10,00
37	Hojas de sierra bimetálicas de 32 dientes por pulgada tipo marca Sin-Par.	UNIDAD	10,00
38	Hojas de sierra junior tipo marca Sin-Par.	UNIDAD	20,00
39	Electródos punta azul de 1.5mm tipo marca conarco o ascindar x 1Kg.	UNIDAD	2,00
40	Electródos punta azul de 2mm tipo marca conarco o ascindar x 1Kg.	UNIDAD	2,00
41	Electródos punta azul de 2.5mm tipo marca conarco o ascindar x 1Kg.	UNIDAD	2,00
42	Electródos punta azul de 3.25mm tipo marca conarco o ascindar x 1Kg.	UNIDAD	1,00
43	Rollo alambre para soldadora MIG de 0.9 x 5Kg.	UNIDAD	3,00
44	Delantal de cuero de descarnar para soldador con plomada.	UNIDAD	2,00
45	Máscara fotosensible tipo marca Kommberg KB-MF30J.	UNIDAD	2,00
46	Alambre de fardo N°14 x 1kg.	UNIDAD	4,00
47	Alambre galvanizado calibre 14 (1.8mm).	UNIDAD	2,00
48	Alambre galvanizado calibre 16 (1.6mm).	UNIDAD	1,00
49	Alambre galvanizado calibre 20 (0.9mm).	UNIDAD	1,00
50	Mecha de widia 6mm.	UNIDAD	15,00
51	Mecha de widia 8mm.	UNIDAD	12,00
52	Mecha de widia 10mm.	UNIDAD	12,00
53	Mecha de widia 12mm.	UNIDAD	170,00
54	Mecha de widia SDS-Plus 6x110mm.	UNIDAD	6,00
55	Mecha de widia SDS-Plus 6x160mm.	UNIDAD	6,00
56	Mecha de widia SDS-Plus 8x110mm.	UNIDAD	6,00
57	Mecha de widia SDS-Plus 8x160mm.	UNIDAD	6,00
58	Mecha de widia SDS-Plus 10x110mm.	UNIDAD	6,00
59	Mecha de widia SDS-Plus 10x160mm.	UNIDAD	6,00
60	Mecha de widia SDS-Plus 12x110mm.	UNIDAD	6,00
61	Mecha de widia SDS-Plus 12x160mm.	UNIDAD	6,00
62	Mecha de widia SDS-Plus 12x450mm.	UNIDAD	1,00
63	Mecha de widia SDS-Plus 16x210mm.	UNIDAD	2,00
64	Mecha de widia SDS-Plus 25x450mm.	UNIDAD	1,00
65	Mecha de widia SDS-Plus copa 65 + soporte con guía 43cm.	UNIDAD	1,00
66	Mecha de acero rápido tipo marca Ezeta de 1mm.	UNIDAD	10,00
67	Mecha de acero rápido tipo marca Ezeta de 2mm.	UNIDAD	10,00
68	Mecha de acero rápido tipo marca Ezeta de 3mm.	UNIDAD	10,00
69	Mecha de acero rápido tipo marca Ezeta de 4mm.	UNIDAD	10,00
70	Mecha de acero rápido tipo marca Ezeta de 5mm.	UNIDAD	10,00
71	Mecha de acero rápido tipo marca Ezeta de 6mm.	UNIDAD	10,00
72	Mecha de acero rápido tipo marca Ezeta de 7mm.	UNIDAD	10,00
73	Mecha de acero rápido tipo marca Ezeta de 8mm.	UNIDAD	10,00



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
74	Mecha de acero rápido tipo marca Ezeta de 9mm.	UNIDAD	10,00
75	Mecha de acero rápido tipo marca Ezeta de 10mm.	UNIDAD	10,00
76	Mecha de acero rápido tipo marca Ezeta de 12mm.	UNIDAD	3,00
77	Mecha de acero rápido tipo marca Ezeta de 13mm.	UNIDAD	3,00
78	Set de mechas de copa de 14 piezas con maletín de aluminio tipo marca MAKITA D-47298.	UNIDAD	1,00
79	Mecha escalonada de 7 medidas tipo marca De Walt.	UNIDAD	2,00
80	Punta Phillips PH-2 de 25mm tipo marca Bosch, De Walt o Makita.	UNIDAD	20,00
81	Punta Phillips PH-2 de 50mm tipo marca Bosch, De Walt o Makita.	UNIDAD	20,00
82	Adaptador magnético para atornillador tipo marca De Walt.	UNIDAD	4,00
83	Boquilla Hexagonal 1/4" para atornillador.	UNIDAD	2,00
84	Boquilla Hexagonal 5/16" para atornillador.	UNIDAD	2,00
85	Boquilla Hexagonal 3/8" para atornillador.	UNIDAD	2,00
86	Boquilla Hexagonal 7/16" para atornillador.	UNIDAD	2,00
87	Llave mandril universal.	UNIDAD	3,00
88	Tuercas hexagonales zincadas de 1/8".	UNIDAD	150,00
89	Tuercas hexagonales zincadas de 5/32".	UNIDAD	150,00
90	Tuercas hexagonales zincadas de 3/16".	UNIDAD	150,00
91	Tuercas hexagonales zincadas de 1/4".	UNIDAD	150,00
92	Tuercas hexagonales zincadas de 5/16".	UNIDAD	150,00
93	Tuercas hexagonales zincadas de 3/8".	UNIDAD	150,00
94	Tuercas hexagonales zincadas de 7/16".	UNIDAD	100,00
95	Tuercas hexagonales zincadas de 1/2".	UNIDAD	100,00
96	Arandela plana zincada de 1/8".	UNIDAD	200,00
97	Arandela plana zincada de 5/32".	UNIDAD	300,00
98	Arandela plana zincada de 3/16".	UNIDAD	300,00
99	Arandela plana zincada de 1/4".	UNIDAD	300,00
100	Arandela plana zincada de 5/16".	UNIDAD	300,00
101	Arandela plana zincada de 3/8".	UNIDAD	300,00
102	Arandela plana zincada de 7/16".	UNIDAD	300,00
103	Arandela plana zincada de 1/2".	UNIDAD	200,00
104	Juego de limas plana, redonda y media caña.	UNIDAD	2,00
105	Juego de formones x 4 unidades (6-12-18-24).	UNIDAD	1,00
106	Kit x 12 unidades de llaves combinadas milimétricas tipo marca Stanley STMT 97569.	UNIDAD	1,00
107	Kit x 20 unidades de llaves combinadas pulgadas tipo marca Stanley STMT 97570.	UNIDAD	1,00
108	Prensa tipo G de fundición de 3".	UNIDAD	2,00
109	Prensa tipo G de fundición de 4".	UNIDAD	2,00
110	Prensa tipo G de fundición de 5".	UNIDAD	2,00
111	Cepillo de acero con mango.	UNIDAD	4,00
112	Espatula pintor N°2.	UNIDAD	4,00



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
113	Espatula pintor N°6.	UNIDAD	4,00
114	Espatula pintor N°10.	UNIDAD	4,00
115	Llana lisa.	UNIDAD	2,00
116	Cepillo de acero trenzado para amoladora 4".	UNIDAD	2,00
117	Antiparras acrílicas de protección ocular normalizadas con certificación IRAM.	UNIDAD	10,00
118	Protector auditivo normalizado con certificación IRAM.	UNIDAD	4,00
119	Casco constructor normalizado color blanco con certificación IRAM.	UNIDAD	2,00
120	Cinzel SDS-MAX 25x400mm tipo marca De Walt, Bosch o Makita.	UNIDAD	2,00
121	Cinzel SDS-MAX 50x400mm tipo marca De Walt, Bosch o Makita.	UNIDAD	2,00
122	Punta SDS-MAX 0x300mm tipo marca De Walt, Bosch o Makita.	UNIDAD	2,00
123	Cinzel SDS-PLUS tipo marca De Walt, Bosch o Makita.	UNIDAD	2,00
124	Punta SDS-PLUS tipo marca De Walt, Bosch o Makita.	UNIDAD	2,00
125	Remachadora Pop profesional.	UNIDAD	1,00
126	Morsa para agujereadora de banco tipo marca Barbero.	UNIDAD	1,00
127	Calibre metálico.	UNIDAD	1,00
128	Lubricante en aerosol tipo marca WD-40 x 216cc.	UNIDAD	12,00
129	Adhesivo de contacto x 0.5 litros tipo marca fortex.	UNIDAD	10,00
130	Grafito en polvo (aerosol de 115g/250cm)tipo marca penetril.	UNIDAD	4,00
131	Grasa de litio x 1Kg.	UNIDAD	1,00
132	Grasa para lubricación de rotomartillos x 100ml tipo marca Makita.	UNIDAD	1,00
133	Papel de lija N°80.	UNIDAD	10,00
134	Papel de lija N°100.	UNIDAD	10,00
135	Papel de lija N°120.	UNIDAD	10,00
136	Papel de lija N°150.	UNIDAD	10,00
137	Tela esmeril N°80.	UNIDAD	10,00
138	Tela esmeril N°100.	UNIDAD	10,00
139	Tela esmeril N°120.	UNIDAD	10,00
140	Par de guantes moteados.	UNIDAD	30,00
141	Par de guantes de acrílo nitrilo grandes.	UNIDAD	10,00
142	Cuchara de albañil N°7.	UNIDAD	5,00
143	Maza 1kg.	UNIDAD	3,00
144	Punta cinzel de 300mm.	UNIDAD	3,00
145	Cortahierro cinzel 250mm.	UNIDAD	3,00
146	Tenaza armador medio corte.	UNIDAD	4,00
147	Cutter trincheta con guía metálica.	UNIDAD	5,00
148	repuesto para cutter x 10unidades.	UNIDAD	2,00
149	Pinza universal 7" tipo marca crossman.	UNIDAD	5,00
150	Pinza punta 7" tipo marca crossman.	UNIDAD	5,00
151	Alicate 7" tipo marca crossman.	UNIDAD	5,00



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
152	Llave francesa 8" tipo marca Stanley.	UNIDAD	5,00
153	Busca polo.	UNIDAD	10,00
154	Cinta métrica 5m.	UNIDAD	5,00
155	Lápiz de carpintero tipo marca Bosch.	UNIDAD	20,00
156	Soldadora inverter de 200A tipo marca Salkor.	UNIDAD	1,00
157	Nivel de mano 40cm tipo marca Sola.	UNIDAD	1,00
158	Nivel de mano 80cm tipo marca Sola.	UNIDAD	1,00
159	Destornillador Phillips PH-2 x 150mm. Tipo marca Crossman o Bremen	UNIDAD	10,00
160	Destornillador Phillips PH-1 x 150mm. Tipo marca Crossman o Bremen	UNIDAD	10,00
161	Destornillador Phillips aislados 1000v PH-0 x 100mm. Tipo marca Crossman o Bremen.	UNIDAD	10,00
162	Destornillador aislados 1000v Phillips PH-1 x 150mm. Tipo marca Crossman o Bremen.	UNIDAD	10,00
163	Destornillador aislados 1000v Phillips PH-2 x 150mm. Tipo marca Crossman o Bremen.	UNIDAD	10,00
164	Destornillador plano 3x150mm. Tipo marca Crossman o Bremen.	UNIDAD	10,00
165	Destornillador plano 4x150mm. Tipo marca Crossman o Bremen.	UNIDAD	10,00
166	Destornillador plano 6x150mm. Tipo marca Crossman o Bremen.	UNIDAD	10,00
167	Destornillador plano aislado 1000v 3.5x100mm. Tipo marca Crossman o Bremen.	UNIDAD	10,00
168	Destornillador plano aislado 1000v 5.5x125mm. Tipo marca Crossman o Bremen	UNIDAD	10,00
169	Destornillador plano aislado 1000v 6.5x100mm. Tipo marca Crossman o Bremen	UNIDAD	10,00
170	Juego de llaves allen Pulgadas.	UNIDAD	1,00
171	Juego de llaves allen milimétricas.	UNIDAD	1,00
172	Juego de llaves torx.	UNIDAD	450,00
173	Pala de punta tipo marca Gherardi.	UNIDAD	3,00
174	Pala ancha tipo marca Gherardi.	UNIDAD	3,00
175	Rastrillo de acero de 16 dientes con cabo.	UNIDAD	3,00
176	Hilo de albañil 3mm x 300 metros.	UNIDAD	1,00
177	Cinta de peligro rollo de 200metros 20 micrones.	UNIDAD	5,00
178	Cinta de demarcación de alto transito amarilla tipo marca Tacsá.	UNIDAD	1,00
179	Cinta de enmascarar de 48mm (pintor).	UNIDAD	3,00
180	Llave criquet para bocallave con encastre de 1/2" tipo marca Stanley.	UNIDAD	2,00
181	Arnes de seguridad con cabo de vida con certificación IRAM.	UNIDAD	2,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: .

El presente procedimiento se registrá por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de General Sarmiento, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 6726/2018, Ley N° 25551 de Compre Argentino; Ley N° 25300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Ley 26940 y por las disposiciones contenidas en las cláusulas particulares del presente pliego.

ARTÍCULO 2: CAPITULO I

FUNDAMENTOS:

Con el presente pliego se intenta abarcar al máximo posible todos los aspectos relacionados con la adquisición de los bienes detallados en el Anexo I, donde seran tomados en consideración los más mínimos detalles. Toda omisión en su desarrollo debe considerarse accidental.

ARTÍCULO 3: CAPITULO I

RETIRO O COMPRA DEL PLIEGO

Cualquier persona podrá tomar vista del pliego único de bases y condiciones generales y de los pliegos de condiciones particulares, en la jurisdicción o entidad contratante o en el sitio de Internet de la ONC. Asimismo podrán retirarlos o comprarlos en la jurisdicción o entidad contratante o bien descargarlos del aludido sitio de Internet.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de internet de la ONC. (Artículo N° 52 del Decreto N° 1030/2016), no obstante quienes no lo hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Al momento de adquirir el pliego se deberán suministrar todos los datos que permitan el envío y/o intercambio de información, indicando claramente Nombre o Razón Social, Domicilio, Teléfono, etc.

ARTÍCULO 4: CAPITULO II

REQUISITOS DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y la hora que determine la UNGS en la convocatoria. La comprobación de que una oferta presentada en término y con las formalidades exigidas en el Decreto 1030/2016 o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el respectivo pliego de condiciones particulares, no estuvo disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera

fuere el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes . (Art. 51 Decreto 1030/2016)

ARTÍCULO 5: CAPITULO II

GARANTÍAS

Las garantías de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato deberá ajustarse a lo establecido en el Art. 78 del Decreto 1030/2016.

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta una garantía de mantenimiento de aquella por el término de SESENTA (60) días corridos, en las condiciones establecidas en Art. 54 del Decreto 1030/2016.

No será necesaria la presentación de garantía de oferta cuando el monto de la misma no supere el monto de pesos un millón seiscientos mil con 00/100 (\$ 1.600.000,00). de acuerdo a lo establecido en apartado "C" Artículo N° 5 del Decreto 963/18.

En el caso de cotizar con alternativas, se calculará sobre el mayor valor propuesto.

ARTÍCULO 6: CAPITULO II

REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LAS COMPANÍAS ASEGURADORAS

Para el caso de constituir garantía con Seguro de Caución, las pólizas deberán estar emitidas por compañías aseguradoras que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tendrán capacidad para obligarse .
- b) Deberán demostrar que su situación financiera se encuentra dentro de los valores de referencia de los indicadores que al respecto elabora y publica trimestralmente la Superintendencia de Seguros de la Nación.

ARTÍCULO 7: CAPITULO II

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo (Artículo 54 Decreto 1030/2016).

ARTÍCULO 8: CAPITULO II

MONEDA DE COTIZACIÓN

La moneda de cotización deberá fijarse en el respectivo pliego de condiciones particulares y en principio deberá ser moneda nacional. Cuando se fije que la cotización debe ser efectuada en moneda extranjera deberá fundarse tal requerimiento en el expediente. (Art. 58 Decreto 1030/2016)

ARTÍCULO 9: CAPITULO II

COTIZACIONES

Se entenderá que el precio cotizado incluye el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (si correspondiera), ya que el mismo no debe ser discriminado por estar la UNIVERSIDAD exenta de dicho impuesto. Consecuentemente las facturas deberán ser las indicadas con las letras “B” o “C”, según corresponda. Para acreditar la condición de Responsable Inscripto, el oferente deberá presentar la constancia de inscripción ante la AFIP vigente.

ARTÍCULO 10: CAPITULO II

PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de DIEZ (10) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra. La entrega se deberá realizar en la Dirección General de Compras y Contrataciones sita en la calle Juan María Gutierrez 1150 Los Polvorines. Oficina: 126 - DGCyC Modulo N° 1 Planta Baja.

ARTÍCULO 11: CAPITULO II

CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y aclaraciones relacionadas con el presente llamado deberán efectuarse **por escrito**, dirigiéndose a la Dirección General de Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, UNGS, Juan María Gutiérrez 1150, Los Polvorines, CPA B1613GSX, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Asimismo podrán realizarse en la dirección institucional de correo electrónico del organismo contratante difundida en el llamado -compras@campus. ungs.edu.ar- (Artículo N° 49 Decreto 1030/2016).

Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo. **(Artículo N° 49 Decreto 1030/2016).**

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 12: CAPITULO II

ORDEN DE PRELACIÓN

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación (Art. 2 Decreto 1030/2016)

1. °- Las disposiciones del Decreto 1023/01 y sus modificaciones y complementarios.
2. °- Las disposiciones del presente reglamento.
3. °- Las normas que se dicten en consecuencia del presente reglamento.
4. °- El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la Oficina Nacional de Contrataciones o las normas que dicte dicho organismo

en su carácter de órgano rector del presente régimen.

5. °- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 63 - E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones
6. El Pliego de Bases y Condiciones
7. °- La Oferta
8. °- Las muestras que se hubieran acompañado
9. °- La Adjudicación.
10. °- La Orden de Compra/Contrato.

ARTÍCULO 13: CAPITULO II

DOMICILIO

A los efectos del compromiso contraído, el ADJUDICATARIO constituirá domicilio en Capital Federal o en el radio del partido de San Miguel o Malvinas Argentinas o José C. Paz. Si así no lo hiciera, se sobreentiende que acepta, llegado el caso, la Jurisdicción de los Tribunales Federales de San Martín, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 14: CAPITULO III

DE LA EVALUACIÓN

Para la evaluación de las ofertas regirá lo establecido en el Título II - Capítulo VII del Decreto 1030/2016

En forma preliminar se considerarán:

1. Aspectos formales de la presentación .
2. Causales de desestimación no subsanables (Art. 66 del Decreto 1030/2016).
3. Causales de desestimación subsanables (Art. 67 del Decreto 1030/2016)
4. Pautas para la inelegibilidad (Art 68 del Decreto 1030/2016)
5. Precio vil o no serio (Art 69 del Decreto 1030/2016).

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos anteriormente descriptos, se procederá a evaluar:

1. La oferta económica.
2. La capacidad e idoneidad técnica del oferente en el rubro correspondiente.
3. Otras propuestas y alternativas.

ARTÍCULO 15: CAPITULO III

DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en la oferta que, a juicio de la UNGS, resulte más conveniente teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 74 del Decreto 1030/2016.

ARTÍCULO 16: CAPITULO III

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El ADJUDICATARIO deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Art. 77 del Decreto 1030/2016.

ARTÍCULO 17: CAPITULO III

FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y FORMA DE PAGO

El proveedor presentará en la Dirección de Mesa de Entradas y Archivo de la Universidad la factura original, que ingresará en el circuito de pago y que deberá cumplir con todas las normativas emanadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos. El pago del precio neto se efectuará dentro de los DIEZ (10) días posteriores a la recepción de la factura y recepción definitiva de los bienes, en la Dirección de Tesorería de la UNIVERSIDAD, los días martes y jueves de 11 a 13 horas. En ningún caso la UNIVERSIDAD entregará suma alguna en concepto de anticipo o seña. Las retenciones que deban realizarse sobre el pago se regirán por lo dispuesto en las resoluciones dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 18: CAPITULO III

TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra / Contrato resultante sin contar con la autorización previa y por escrito de la UNIVERSIDAD. **Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del ADJUDICATARIO.**

ARTÍCULO 19: CAPITULO III

PUBLICIDAD

Para el caso que el prestador quisiera efectuar algún tipo de publicidad, en cualquier medio de difusión, invocando el nombre de la UNIVERSIDAD, deberá previamente solicitar la expresa autorización de su contenido a la misma.

ARTÍCULO 20: CAPITULO III

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato por un monto del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato u orden de compra, dentro del término de cinco (5) días de recibido dicho documento.

No será necesaria la presentación de garantía de cumplimiento del contrato cuando la misma no supere el monto de pesos un millón seiscientos mil con 00/100 (\$ 1.600.000,00). (Art 5 Apartado "D" Decreto 963/2018)

ARTÍCULO 21: CAPITULO III

RESCISIÓN CONTRACTUAL

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento previa comunicación fehaciente efectuada con una antelación de al menos TREINTA (30) días corridos. Asimismo, la EMPRESA deberá informar con un mínimo de TREINTA (30) días corridos, previo a la finalización del contrato su deseo de continuar con la prestación del servicio, la que deberá ser aceptada por la UNIVERSIDAD.

El Contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a lo determinado en los Art. 97 y 98 del Decreto N° 1030/2016.

Las causas de rescisión expuestas por la UNGS, harán fe una vez que la Adjudicataria se haya notificado por nota bajo recibo, telegrama colacionado, carta documento o todo otro medio fehaciente.

ARTÍCULO 22: CAPITULO III

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las penalidades establecidas en el Decreto 1030/2016 no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la jurisdicción o entidad contratante o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones. (Art. 94 del Decreto 1030/2016)

En igual sentido, la UNGS, se reserva el derecho de variar unilateralmente las condiciones contractuales en el caso de configurarse restricciones presupuestarias sobrevinientes.

ARTÍCULO 23: CAPITULO III

DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA DE PROVEEDORES:

Los proveedores deberán presentar toda la documentación impositiva exigida por la UNGS al momento de presentar la facturación de los bienes o servicios. Este es un requisito excluyente para la liquidación y pago de las facturas.

ARTÍCULO 24: CAPITULO III

RÉGIMEN COMPRE TRABAJO ARGENTINO:

El presente pliego adhiere al régimen de compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Públicos en el marco de lo establecido en las Leyes N° 25.551 y N° 18.875 respectivamente.

ARTÍCULO 25: CAPITULO III

CORREO ELECTRÓNICO/FAX DEL PROVEEDOR:

Se deberá informar, junto con la oferta, la dirección del correo electrónico y/o fax donde el organismo contratante y el interesado realizarán las notificaciones pertinentes a cada procedimiento (Art 49 Decreto 1030/2016).

ARTÍCULO 26: CAPITULO III

ESPECIFICACIONES

Se detalla en el Anexo N° I que se acompaña y forma parte del presente pliego.

NOTA: La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

ARTÍCULO 27: CAPITULO III

Se deberá indicar la garantía de los bienes cotizados (plazo), como así también el servicio post venta de los mismos (indicar in situ), informando el plazo de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 28: CAPITULO III

RENEGOCIACIÓN

En los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios se podrá solicitar la renegociación de los precios adjudicados cuando circunstancias externas y sobrevinientes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual (Art. 96 del Decreto 1030/2016)